



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (U.N.E.D.) EN MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Educación de fecha 20 de septiembre de 2019, de la Letrada Municipal de fecha 25 de septiembre de 2019, así como de Intervención número 430/2019 de fecha 1 de octubre de 2019 y documento contable RC número 12019000060821 de fecha 1 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio entre el Consorcio del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) en Madrid y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid concederá una subvención al Consorcio del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Madrid, de 75.180,28 €, correspondiente al 54,89 % de los gastos que se detallan a continuación, que ascienden a un importe total de 136.962,15 €:

50 % (Personal docente + coordinación + gastos por naturaleza)

Personal laboral:

50 % (Atención secretaría, 15 a 18 h)

100 % (Atención biblioteca CERPA, 18 a 21 h)

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional a Distancia (U.N.E.D.).



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación y al Sr. Concejel Delegado de Hacienda.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejel Delegado de Educación para la ejecución del presente acuerdo, designando al empleado público responsable del seguimiento del acuerdo al Jefe de Servicio de la Concejalía de Educación P. F. D.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 7 de octubre de 2019.



CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

En Madrid, a 20 de octubre de 2017

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en su calidad de Presidente del consorcio del Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA).

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Pedro del Cura Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

EXPONEN

1. Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA) es una entidad de Derecho Público creada por orden ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio), para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); el convenio suscrito en fecha 13 de marzo de 1995, entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; la adenda a dicho convenio de fecha 15 de diciembre de 2014, aprobada por la Junta rectora del patronato el 13 de enero de 2016.

2. Que, de conformidad con la legislación antedicha y con la *Ley 40/2015 del Sector Público*, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

3. Que ambas instituciones, dados sus intereses coincidentes en materia de cultura y educación, vienen colaborando desde el año 1999, año en el que se crea en Rivas Vaciamadrid un Centro de zona dependiente del CAMA. Dicha colaboración ha sido positiva y satisfactoria para ambas partes y ha posibilitado que los ciudadanos del municipio de Rivas Vaciamadrid disfruten de la oferta de enseñanzas y actividades culturales ofrecida por el CAMA.

Que en consecuencia y en la representación que ostentan las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Centro Asociado a la UNED en Madrid para la prestación de distintas actividades culturales y educativas que se llevarán a cabo en el Centro de zona de Rivas Vaciamadrid durante el curso 2017.

El Centro de zona se considera parte integrante del CAMA, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades y de su oferta cultural y educativa.

El Centro de zona podrá organizar con instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para los ciudadanos del municipio, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el CAMA.

Segunda. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Ceder el uso de los espacios situados en el Centro de Educación y Recursos para Personas Adultas (C.E.R.P.A.), C/ Picos de Urbión s/n.

Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios (mesas, sillas, armarios, pizarras, etc.).

El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento, utilización y funcionamiento de los espacios cedidos (consumo de electricidad, agua, gas, limpieza, teléfono, reparaciones, etc.).

Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado a la dirección del Centro Asociado a la UNED en Madrid, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo apruebe y realice las gestiones oportunas para el cambio de ubicación.

- Sufragar el cincuenta por ciento (50%) :
 - del coste del coordinador y de los gastos de personal docente que se originen por la impartición de las enseñanzas.
 - del personal de administración y servicios.

- de los gastos por consumo de material fungible utilizado para impartir la docencia.
- Sufragar el cien por cien (100%) de los gastos derivados del personal de administración y servicios en su horario de atención a la biblioteca del CERPA.
- La cuantía máxima a la que se compromete el Ayuntamiento por los conceptos establecidos en los dos puntos anteriores es de 73.952,67 €.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos del Centro de zona, según lo establecido en este convenio y hacer efectiva su cuantía antes del último trimestre del año al que corresponda el presupuesto. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio con independencia de lo contemplado en la Cláusula Tercera.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid se compromete a:

- Proporcionar un profesor que ejercerá como coordinador del Centro de zona, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento del mismo en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.
- Proporcionar los profesores-tutores que se precisen para dar apoyo a los estudiantes matriculados en el centro de zona de Rivas Vaciamadrid. Las asignaturas del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas del Centro atendiendo al número de alumnos asistentes.

Proporcionar el personal de administración y servicios que da apoyo al Centro de zona.

- Dotar las aulas con los medios técnicos necesarios para impartir la docencia (ordenadores, proyectores, equipos AVIP, etc.) y proporcionar un ordenador e impresora para la sala de profesores y la secretaría del Centro.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en el Centro.
- Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado.
- Abandonar y dejar libres, vacuos y en perfecto estado de conservación, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de cesión.
- No ceder a terceros, total o parcialmente, el espacio objeto de autorización.
- Obtener a su costa, si procede, cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien cedido o la actividad a realizar sobre el mismo.

El Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Madrid incluirá en el Presupuesto anual del mismo, los gastos del Centro de Zona así como la cantidad que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid debe aportar al mismo.

Tercera. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, las causas de extinción de la autorización previstas en el art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31/12/2017. En cualquier momento los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Para cada ejercicio deberá presentarse el presupuesto anual. El importe subvencionado para cada año se condicionará a la existencia de consignación presupuestaria en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Quinta. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión mixta de vigilancia y control, integrada por representantes del Centro Asociado a la UNED en Madrid y representantes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

Sexta. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- La aportación que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid debe hacer al Presupuesto del Centro Asociado de Madrid se realizará tras la justificación correspondiente del mismo, la cual deberá realizarse siempre antes del 30 de diciembre del año 2017.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid justificará los gastos aportando:

- Informe-memoria sobre el funcionamiento del Centro de zona de Rivas Vaciamadrid, donde figuren las materias y titulaciones impartidas.
- Facturas de gastos derivados del funcionamiento y oferta del Centro de Zona y sus justificantes de pago (que deberán coincidir con la empresa, persona o entidad que emitió la factura).
- Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas de las trabajadoras y trabajadores que intervengan en las actuaciones subvencionadas y justificantes bancarios de haber realizado el pago de las nóminas, junto con el TC1, TC2 y modelo 111 de los periodos imputados en la realización de las actuaciones y justificante de pago de cada documento justificativo aportado.
- Todas las facturas deberán llevar fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2017.
- En el caso de presentar justificantes de gastos por importe menor al total de la subvención concedida, ésta se minorará en la misma cuantía.
- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Para la justificación total de las actividades subvencionables se deberá aportar la anterior documentación, debiéndose presentar original y copia para proceder a su compulsión, o fotocopia compulsada.

La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Se presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía, del gasto realizado donde conste relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, número de factura, descripción del gasto, su importe, fecha de emisión.

* Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas en dicha cuenta justificativa.

El Consorcio del Centro Asociado de Madrid deberá presentar Certificado justificativo del destino de los fondos, así como de no concurrencia con otras subvenciones por el mismo objeto.

Sexta. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en su normativa de desarrollo y en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

Séptima. CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción contencioso –administrativa.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE RIVAS - VACIAMADRID" and a coat of arms.

D. Pedro del Cura Sánchez

El Presidente del consorcio del
Centro Asociado a la UNED en
Madrid

A blue ink signature is written over a circular official stamp.

D. Alejandro Tiana Ferrer